

RESOLUCIÓN Nº 10 3 3 1 2 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 15 JUL 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20807 de fecha 06 de julio del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de julio del 2015; Comprobante de pago Nº 1513231355 de fecha 02 de julio del 2015, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 31 de diciembre del 2015</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

AV. EL SALTO Nº 2367

NOMBRE

JIMMY ANDRES CERDA ESPINOZA

RUT

GIRO

TALLER DE DESABOLLADURA Y PINTURA

ROL S.I.I.

3376-06

UNIDAD VECINAL

21

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar Certificado de Recepción Final con destino concordante y la Resolución Sanitaria favorable, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SR. JIMMY ANDRES CERDA ESPINOZA, RUT.: pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, sí desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa

MUNICIPAL

DIRECCION OF DIRECCION OF DIRECTOR ATENCION AL JORGE REYES REBOLLEDO

ONTRIBUYENTE

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl